



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 288.-

**REF.:** APRUEBA AUMENTO DE PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON EL OFERENTE UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

PUERTO WILLIAMS; 05 de julio de 2023.-

### **VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldício N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldício N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- Las Bases Administrativas, bases técnicas y anexos de la Licitación Pública denominada Actualización del PLADETUR, Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución Exenta N° 1486, de fecha 10/02/2022 de la SUBDERE;
- La Resolución Exenta N° 4057, de fecha 24/04/2023 de la SUBDERE;
- El Decreto Alcaldício N° 261, de fecha 22/06/2023, que adjudica la proveedor Universidad Austral de Chile la Licitación Pública denominada Actualización del PLADETUR;
- El Email de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 23/06/2023 a don Eduardo Aedo Marchant Director Ejecutivo Unidad de Estudios Regionales Campus Patagonia – Universidad Austral de Chile;
- Email de don Eduardo Aedo de la Universidad Austral de Chile a la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 26/06/2023, en el cual responde mediante Email de fecha 27/06/2023;
- Email, de fecha 28/06/2023 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación a don Eduardo Aedo M. de la Universidad Austral de Chile;
- Email de don Eduardo Aedo de la Universidad Austral de Chile a la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 03/07/2023, en el cual aumentar el plazo de entrega de los documentos faltantes para la firma del Contrato;
- El Memorándum N° 106, de fecha 04/07/2023 del Alcalde a la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N° 615, de fecha 05/07/2023 del Alcalde al Secretario Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

- Que, por motivos logísticos por parte del adjudicatario y conforme al numeral 31 de las Bases Administrativas, aprobadas por Decreto Alcaldício N° 231, de fecha 01/06/2023, y que si bien no se ha suscrito el contrato en la fecha establecida por las bases de la Licitación Pública N° 3704-12-LE23 denominada Actualización del PLADETUR, Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Que, además se presentó un solo oferente que cumplió con todos los requerimientos administrativos, técnicos y económicos para ejecutar la Actualización del PLADETUR, Municipalidad de Cabo de Hornos.

## DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, aumentar el plazo para la suscripción del contrato de la Actualización del PLADETUR, Municipalidad de Cabo de Hornos por 10 días corridos, desde el 03 de julio hasta el 13 de julio del año 2023. De acuerdo a los vistos y considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



PFA/LSP/ POG/lsp.

Distribución:

1. UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Secretaría Municipal
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Alcaldía
6. Control
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Oficina de Partes





CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 05 de julio de 2023

## MEMORANDUM N°615

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ

Por medio del presente me es grato saludar a usted y solicito Decretar aumento de plazo para la suscripción del contrato a 10 días corridos, de la licitación pública N°3704-42-LE23 denominada **“ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS”** con el oferente Universidad Austral de Chile, Rut N° 81.380.500-6 Conforme a lo indicado en Memorándum N°106 de la Directora Secretaría Comunal de planificación, que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente



*Alc*  
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

PFA/vac.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- Alcaldía



Puerto Williams, 04 de julio de 2023.

## MEMORÁNDUM N°106

A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

Junto con saludarle cordialmente y en virtud de la licitación pública **N°3704-42-LE23** denominada **"Actualización del PLADETUR, Municipalidad de Cabo de Hornos"**, informo a Ud., que una vez adjudicada la licitación, se procedió dentro de los plazos a entregar contrato para firma con el oferente **Universidad Austral de Chile, RUT N°81.380.500-6** y, la recepción correspondiente de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, con un plazo máximo de firma para la suscripción del contrato hasta el 03 de julio de 2023, por lo anterior, debo mencionar, que el oferente emitió una solicitud de aumento de plazo de este procedimiento administrativo, por motivos logísticos para la tramitación de la correspondiente garantía y firma por parte del representante legal.

Por lo que, solicito a Ud., autorizar e instruir a quien corresponda, **decretar aumento de plazo para la suscripción del contrato a 10 días corridos**, contados desde la fecha del 03 de julio de 2023, por motivos logísticos por parte del adjudicatario y conforme al numeral 31 de las bases administrativas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°231 de fecha 01 de junio de 2023 y que si bien, no se ha suscrito el contrato en la fecha establecida por bases, la licitación pública N°3704-42-LE23 presentó solo un oferente que cumplió con todos los requerimientos administrativos, técnicos y económicos para ejecutar la Actualización del PLADETUR de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

Se adjuntan antecedentes de respaldo de solicitud del adjudicatario, como la Resolución Exenta N°1486/2022 de fecha 10.02.2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y su Modificación mediante Resolución Exenta N°4057/2023 de fecha 24.04.2023 que aumentó el plazo de ejecución del proyecto PLADETUR hasta el 29 de diciembre de 2023.

Sin otro particular, me despido atentamente.



**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

Directora  
Secretaría Comunal de Planificación

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. SECPLAN

**Re: Adjudicación PLADETUR Cabo de Hornos**

Eduardo Aedo M. <eaedo@uach.cl>

Lun 03/07/2023 18:41

Para:SECPLAN <jcardenas@imcabodehornos.cl>

CC:guillermopachecohabert@gmail.com <guillermopachecohabert@gmail.com>;Siria Sabath P. <ssabath@uach.cl>

1 archivos adjuntos (31 KB)

Certificado F-30^J previsionales al 18-07-2023.pdf;

Estimada señora Johanna.

Como le comenté en un correo previo, la firma del contrato, garantía, y el certificado de cotizaciones previsionales los debemos tramitar en la casa central de la Universidad en Valdivia. Hasta el momento, solo nos han enviado el certificado de cotizaciones previsionales, que adjunto. Por tal motivo, **agradeceré ampliar el plazo de entrega** de los dos documentos faltantes. Por el momento, no podemos dar una fecha de entrega exacta.

Aprovecho de hacer una consulta relacionada.

En el modelo de convenio se solicita señalar el número de Póliza de Garantía (punto SEXTO). ¿será posible omitir este antecedente?

Esto permitiría tramitar la firma del convenio antes que la obtención de garantías, lo que generalmente toma más tiempo.

Agradeceré sus comentarios

-----

Eduardo Aedo Marchant  
Campus Patagonia - Universidad Austral de Chile  
56-67-2526955  
Coyhaique

El 28-06-2023 a las 14:45, SECPLAN escribió:

Estimado, adjunto contrato modificado, solo faltaría modificar la fecha y garantía (que esta marcado en amarillo).

Saludos.



**Johanna Cárdenas Vargas**  
Directora Secretaría Comunal de Planificación  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Teléfono: +569 58649803 / (61) 621011 anexo 211  
E-mail: jcardenas@imcabodehornos.cl  
Dirección: O'Higgins 189. Puerto Williams.  
[www.imcabodehornos.cl](http://www.imcabodehornos.cl)  
@imcabodehornos

---

De: Eduardo Aedo M. <eaedo@uach.cl>

Enviado: martes, 27 de junio de 2023 16:50

Para: SECPLAN <jcardenas@imcabodehornos.cl>

Cc: guillermopachecohabert@gmail.com <guillermopachecohabert@gmail.com>

Asunto: Re: Adjudicación PLADETUR Cabo de Hornos

Estimada señora Johanna.

Como señalo en mi correo previo, es necesario hacer cambio de representante legal en el contrato (primer párrafo y agregar la personería al punto DÉCIMO PRIMERO).

Como es un documento pdf no editable, agradeceré que ustedes los hagan.

Agradezco su ayuda

-----

Eduardo Aedo Marchant  
Campus Patagonia - Universidad Austral de Chile  
56-67-2526955  
Coyhaique

El 27-06-2023 a las 7:34, SECPLAN escribió:

Estimado, los documentos los puede enviar por correo electrónico, el contrato una vez lo firmen lo envían escaneado.

Saludos.



**Johanna Cárdenas Vargas**  
**Directora Secretaría Comunal de Planificación**  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Teléfono: +569 58649803 / (61) 621011 anexo 211  
E-mail: jcardenas@imcabodehornos.cl  
Dirección: O'Higgins 189. Puerto Williams.  
[www.imcabodehornos.cl](http://www.imcabodehornos.cl)  
[@imcabodehornos](mailto:@imcabodehornos)

---

**De:** Eduardo Aedo M. [ceaedo@uach.cl](mailto:ceaedo@uach.cl)

**Enviado:** lunes, 26 de junio de 2023 23:12

**Para:** SECPLAN [ejcardenas@imcabodehornos.cl](mailto:ejcardenas@imcabodehornos.cl)

**Cc:** [guillermopachecohabert@gmail.com](mailto:guillermopachecohabert@gmail.com) [guillermopachecohabert@gmail.com](mailto:guillermopachecohabert@gmail.com)

**Asunto:** Re: Adjudicación PLADETUR Cabo de Hornos

Estimada señora Johanna.

Mi mandato de representación legal solo me faculta a suscribir propuestas, por lo que agradeceré, hacer los cambios necesarios al contrato. Para tal efecto, adjunto personería del Rector de la Universidad, quien está facultado para estos efectos. Además de los cambios necesarios en el primer párrafo, la personería adjunta le permitirá agregarla al punto DECIMO PRIMERO.

Quedo a la espera del nuevo documento.

Muchas gracias

-----

Eduardo Aedo Marchant  
Campus Patagonia - Universidad Austral de Chile  
56-67-2526955  
Coyhaique

El 26-06-2023 a las 20:27, Eduardo Aedo M. escribió:

Estimada señora Johanna.

Gracias por su correo y orientaciones.

Haremos las gestiones correspondientes. La firma del contrato, la garantía y certificado solicitado, los debemos tramitar en la casa central de la Universidad en la ciudad de Valdivia.

Haremos todo lo necesario para enviarles todo en la fecha informada.

Saludos

-----  
Eduardo Aedo Marchant  
Director Ejecutivo Unidad de Estudios Regionales  
Campus Patagonia - Universidad Austral de Chile  
56-67-2526955  
Coyhaique

El 23-06-2023 a las 11:55, SECPLAN escribió:

Estimado Eduardo Aedo, junto con saludar y conforme a Decreto Alcaldicio N°261 de fecha 22 de junio de 2023 que adjudica la licitación pública de Actualización del PLADETUR de la Municipalidad de Cabo de Hornos, desde hoy y hasta el 03 de julio de 2023, se encuentra el plazo para firmar la suscripción de contrato (se adjunta borrador para revisión) y remitir la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el monto de \$1.480.000.- con una vigencia de 150 días corridos, sugiero dejar unos días más, ya que el plazo del contrato comienza desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la suscripción del contrato.

Además, junto al contrato, se debe presentar un certificado en que se acredite el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales para con sus trabajadores (Numeral 31 de bases administrativas).

Atentamente,



**Johanna Cárdenas Vargas**  
Directora Secretaría Comunal de Planificación  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Teléfono: +569 58649803 / (61) 621011 anexo 211  
E-mail: jcardenas@imcabodehornos.cl  
Dirección: O'Higgins 189. Puerto Williams.  
[www.imcabodehornos.cl](http://www.imcabodehornos.cl)  
@imcabodehornos



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 261  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**REF.: ADJUDICACION PÚBLICA**

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 22/06/2023.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- El Decreto Alcaldicio N° 650, de fecha 14/12/2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.-
- El Decreto Alcaldicio N° 425, de fecha 22/06/2021, que nombra al Sra. Johanna Cárdenas Vargas.
- Decreto Alcaldicio N°231, de fecha 01/06/2023, Aprueba bases administrativa y llama a propuesta pública.
- Ficha de Licitación N° 3704-42-LE23, Actualización del Pladetur, municipalidad Cabo de Hornos.
- Comprobante de Ingreso de Ofertas Licitación Pública N° 3704-42-LE23.
- Memorándum N°39, de fecha 13/06/2023, Encargado adquisiciones.
- Informe comisión evaluadora.
- Memorándum N°573, de fecha 22/06/2023, Alcaldía.
- La Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento”.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

**D E C R E T O**

- **ADJUDIQUESE**, al Proveedor, UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE., Rut: 81.380.500-6, por la compra de “**Actualización del Pladetur, municipalidad Cabo de Hornos**”, según lo detallado en bases administrativas y técnicas, por ser el único Evaluado en la comisión evaluadora y cumple con los requisitos solicitados.
- **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

1. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
114.05.52			ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	\$ 14.800.000.-

Del Presupuesto Municipal del año 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**LUCIANO SAACVEDRA PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

POG/LSP/jom  
Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaría Municipal
3. Archivo.-



**JOHANNA CARDENAS VARGAS  
ALCALDESA (S)**



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1486 DE 10 DE FEBRERO DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, EN EL SENTIDO QUE INDICA (E1251/2022)  
RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4057/2023  
Santiago, 24/04/2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la glosa 06 del Programa 02, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa de Modernización, de la Ley de Presupuestos del Sector Público; el D.S. N°258, de 09 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N° 1486, de 10 de febrero de 2022, que distribuyó recursos y dispuso su transferencia a la Municipalidad de Cabo de Hornos, con cargo a los recursos del programa Municipalidades "Modernización Municipal" y la Resolución Exenta N°13.491, de 23 de diciembre de 2022, que modificó el plazo del proyecto, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en base a lo dispuesto en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, que consideró en la Partida 05 –Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, Capítulo 05 –Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-, Programa 02 –Fortalecimiento de la Gestión Subnacional-, Subtítulo 24 –Transferencias Corrientes-, ítem 03 –A Otras Entidades Públicas-, la Asignación 602 –Municipalidades (Programa de Modernización), en cuyo contexto esta Subsecretaría destinó parte de los recursos previstos, para materializar el "Programa de Modernización Municipal", en el que participan diversas Municipalidades seleccionadas por esta Subsecretaría, brindándoles recursos económicos con el objetivo de facilitar la planificación territorial para el desarrollo local, que podría comprender, entre otros, la actualización o formulación de instrumentos de planificación.

2. Que, por Resolución Exenta N° 1486, de 10 de febrero de 2022, esta Subsecretaría dispuso la transferencia de recursos por un monto de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) a la Municipalidad de Cabo de Hornos para el financiamiento del Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR), con el objetivo de coordinar las acciones y estrategias municipales para propender a un desarrollo integral de sus sectores y comunidades locales.

3. Que, el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1486, ya citada, señaló que el plazo total para la ejecución del proyecto a financiar, no podría exceder del día 30 de diciembre del año 2022. Sin embargo, y sólo en la eventualidad que, por motivos justificados, se requiera aumentar dicho plazo, la Municipalidad deberá informar mediante oficio, las razones por las cuales se solicita un aumento de plazo, para la ejecución de su PLADETUR.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 836, el Alcalde de la Municipalidad de Cabo de Hornos, solicitó aumentar el plazo para la ejecución del proyecto hasta el 30 de abril de 2023, debido a retrasos en la ejecución de la consultoría. En atención a ello, por Resolución Exenta N° 13.491, de 23 de diciembre de 2022, se aumentó el plazo de ejecución del proyecto del PLADETUR de la comuna de Cabo de Hornos.

6. Que, por Oficio N° 157, de 14 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad de Cabo de Hornos, solicitó a esta Subsecretaría una nueva prórroga en el plazo de ejecución del PLADETUR, en atención a que aún no han podido ejecutar los fondos, ya que durante la

temporada turística los actores claves en el proceso no cuentan con la disponibilidad necesaria para participar en el proyecto.

7. Que, por memorándum N°3254, de 28 de marzo de 2023, la Jefa (S) del Departamento de Desarrollo Municipal, solicitó la extensión del plazo de vigencia del proyecto de ejecución del PLADETUR de la comuna de Cabo de Hornos, hasta el 29 de diciembre de 2023.

8. Que, así las cosas, el presente acto administrativo viene en aprobar la modificación de la Resolución Exenta N° 1486 de fecha 10 de febrero de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el sentido de extender el plazo de ejecución del proyecto PLADETUR de la comuna de Cabo de Hornos, hasta el 29 de diciembre de 2023.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE, el artículo 2º de la Resolución Exenta N°1486, de fecha 10 de febrero de 2022, de esta Subsecretaría, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución del proyecto PLADETUR de la comuna de Cabo de Hornos, hasta el 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantendrá plenamente vigente lo establecido en la Resolución Exenta N° 1486 de 10 de febrero de 2022, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA  
Subsecretario  
Gabinete

NCA/ / EOP/ BND/ FPR/ DRC/ JHN/ cazy

DISTRIBUCION:

PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE

HORNOS

CAROLINA ALEJANDRA ZAMORANO - Profesional - Fiscalía

DANIELA PAZ RODRIGUEZ - Coordinador (S) - Departamento de Desarrollo Municipal

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS CON CARGO AL PROGRAMA "MODERNIZACIÓN MUNICIPAL", DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (E1251/2022)

RESOLUCION EXENTO N°: 1486/2022

Santiago, 10/02/2022

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la glosa 06 del Programa 02, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa de Modernización, de la Ley N°21.395, sobre Presupuestos del Sector Público del año 2022; el Decreto N°559, de 21 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y las resoluciones N°s. 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Partida 05 –Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, Capítulo 05 –Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-, Programa 02 –Fortalecimiento de la Gestión Subnacional-, Subtítulo 24 –Transferencias Corrientes-, ítem 03 –A Otras Entidades Públicas-, Asignación 602 –Municipalidades (Programa de Modernización)-, contempla recursos para apoyar la gestión municipal. En efecto, la Glosa 06, asociada a esta asignación, en lo que interesa, señala que: "Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos destinados a: i) planificación territorial para el desarrollo local, que comprende, entre otros, la actualización o formulación de instrumentos de planificación local y el fortalecimiento de las asociaciones municipales". Agregando que: "El destino de los recursos y los municipios beneficiados, así como las asociaciones de municipios con personalidad jurídica y los otros órganos de la administración del Estado, serán determinados mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual deberá considerar, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso".
- Que, en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ha destinado parte de los recursos previstos, para materializar el "Programa de Modernización Municipal", en el que participan diversas Municipalidades seleccionadas por esta Subsecretaría, brindándoles recursos económicos que faciliten la planificación territorial para el desarrollo local, que pueden comprender, entre otros, la actualización o formulación de instrumentos de planificación.
- Que, al efecto, el Alcalde de la Municipalidad de Cabo de Hornos, don Patricio Fernández Alarcón, mediante Oficio Ord. N°897, del 07 de diciembre de 2021, ha solicitado a ésta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el financiamiento del Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR) para su comuna, con el objetivo de coordinar las acciones y estrategias municipales, para propender a un desarrollo integral de sus sectores y comunidades locales.
- Que, en ese contexto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha destinado recursos a través del Departamento de Finanzas Municipales, dependiente de la División de Municipalidades, para el financiamiento del Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR) para la comuna de Cabo de Hornos.
- Que, el presente acto administrativo viene en formalizar la distribución y transferencia de recursos antes indicada desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a la Municipalidad de Cabo de Hornos.

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPÓÑESE** la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Cabo de Hornos, con cargo a los recursos del Programa de Modernización Municipal de esta Subsecretaría, para ser destinados a la elaboración de su PLADETUR, por un monto máximo de \$15.000.000 (quince millones de pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, en una sola cuota y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** El plazo total para la ejecución del proyecto a financiar con los recursos dispuestos por la presente resolución, no podrá exceder del día 30 de diciembre del año 2022. Sin embargo, y sólo en la eventualidad que, por motivos justificados, se requiera aumentar dicho plazo, la Municipalidad deberá informar mediante oficio, las razones por las cuales se solicita un aumento de plazo, para la ejecución de su PLADETUR. Su aprobación o rechazo, así como la determinación del tiempo por el que se concede el aumento de plazo, en caso de accederse a ello, será definida y comunicada por esta Subsecretaría mediante Oficio, previa dictación de la resolución modificatoria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Municipalidad de Cabo de Hornos, solicitará los recursos detallados, a través del respectivo formulario de solicitud de recursos, proporcionado por el equipo técnico de la SUBDERE.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Municipalidad deberá rendir cuenta del uso de los recursos transferidos, remitiendo oportunamente la documentación referida en los artículos 5º y 6º de esta Resolución, de conformidad a las disposiciones de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Para la revisión de las rendiciones de recursos, la División de Municipalidades de esta Subsecretaría requerirá que la Municipalidad remita en formato digital a la SUBDERE, la siguiente documentación: a) Copia de Comprobante de ingreso de recursos. b) Informes Mensuales, conforme a formato de la CGR (sistema subdereenlinea2). c) Copia de Comprobante de egresos municipales, con su respectivo Decreto Municipal de Pago. d) Copia de Boletas de honorarios o facturas.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Adicionalmente, la Municipalidad deberán rendir cuenta de los avances en la ejecución de la actualización de sus PLADETUR, según el progreso del proceso metodológico, indicado en los Términos Técnicos de Referencia, para su revisión y aprobación, por el Departamento de Desarrollo Municipal de la División de Municipalidades de esta Subsecretaría, remitiendo en formato digital la siguiente documentación: a) Copia del (los) informes (s) elaborados (s) por el Consultor. b) Copia de Orden de Compra (Si corresponde). c) Copia del contrato y sus modificaciones (Si corresponde). d) Copia del Decreto que aprueba el Contrato (Si corresponde). e) Certificado de Aprobación de la contraparte municipal, de los Informes respectivos elaborados por el consultor (Formato Subdere).

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La Municipalidad de Cabo de Hornos deberá ejecutar los fondos que se le asignen, en base al documento "Orientaciones para el diseño de un Plan de Desarrollo Turístico en Destinos Turísticos (PLADETUR)" y "Orientaciones para el diseño de planes de desarrollo turístico", ambos documentos elaborados por el Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR. Adicionalmente, deberán designar una contraparte del Proyecto, la cual será requerida (si corresponde) para asistir a reuniones y/o jornadas técnicas convocadas por la SUBDERE.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La Municipalidad de Cabo de Hornos, deberá restituir a la Subsecretaría, los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, así como también los recursos no ejecutados, o no rendidos oportunamente en las plataformas correspondientes.

**ARTÍCULO NOVENO.** - IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 602, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



10/2/22 11:18

SUBDERE SGDOC

MTP/ / PAMH/ MEM/ JGCT/ JVC/ JHN/ camr

DISTRIBUCION:

ANA MONSERRAT VILLARROEL - Asesor - Unidad de Participación  
JUAN IGNACIO VILLELA - Coordinador (S) - Departamento de Desarrollo Municipal  
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 231.-

REF: APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS".

PUERTO WILLIAMS; junio 01 de 2023.-

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 650, de fecha 14/12/2022, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2023;
- La confección de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos de la Licitación denominada "ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"; por parte del Directora de la Secplan;
- El Memorándum N° 83, de fecha 31/05/2023 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Alcaldía;
- El Memorándum N° 498, de fecha 01/06/2023 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

### DECRETO

- 1º **APRUÉBASE**, en todos sus términos las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "**ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**"; que será parte integral del presente Decreto Alcaldicio.
- 2º **REALÍZASE**, el llamado a la Propuesta Pública denominada "**ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**", mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3º **DESIGNASE**; a la siguiente comisión de apertura de la Propuesta Pública denominada "**ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**", a los siguientes funcionarios municipales:
  - Encargado de Adquisiciones o quien lo subrogue.
  - Secretario Municipal o quien lo subrogue.
- 4º **DESIGNASE**; a la siguiente comisión encargada de la evaluación de las ofertas de la Propuesta Pública denominada "**ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**", a los siguientes funcionarios municipales:
  - Doña Karen Godoy Cofré, Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas.
  - Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte Público don Aldo Padilla González.
  - Director de la Dirección de Obras Municipales o quien lo subrogue

**5º DESIGNASE:** a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, como Unidad Técnica de la Propuesta Pública **“ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS”**.

**6º IMPÚTASE,** el gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria 215.31.02.002 Iniciativas de Inversión, Consultorías del Presupuesto año 2023.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



Adj: Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada **“ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS”**.

PFA/LSP/ PT/ V/lsp

**Distribución:**

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Secretario Municipal
3. Control
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Obras Municipales
6. Secretaría Comunal de Planificación
7. Alcaldía
8. Adquisiciones
9. Archivo Oficina de Partes



CABO DE HORNOS

**CRECE**

Puerto Williams, 01 de junio de 2023

## MEMORANDUM N° 498

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Junto con saludar muy cordialmente, en virtud de la Licitación pública denominada **"ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"**, con un monto disponible de **\$15.000.000.-** IVA incluido, (quince millones de pesos), Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar lo descrito a continuación:

- Aprobar las bases administrativas, bases técnicas y anexos.;
- Designar la comisión de apertura. Se sugiere al Sr. Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- **Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas, dicha comisión deberá estar compuesta por tres funcionarios con responsabilidad administrativa como mínimo, se sugiere a los siguientes funcionarios:**
  - **Karen Godoy Cofré, Administrativa Departamento de Administración y Finanzas.**
  - **Aldo Padilla González, Administrativo de Dirección de Tránsito y transporte.**
  - **Director de la Dirección Obras Municipales o quien lo subrogue.**
- La autorización para designar a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, como la Unidad Técnica de la propuesta pública.
- Autorización para publicar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración de la Dirección de Compras Públicas, conforme al memorándum N° 83 de la Directora de Secretaría Comunal de Planificación.



*(Signature)*  
PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN

ALCALDE

PPA/vac.  
Distribución:  
Seclmun  
Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 31 de mayo de 2023.

## MEMORANDUM N° 83

A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

*Nuevos objetivos  
desarrollar  
desarrollar mejor*

Junto con saludar muy cordialmente, en virtud de la Licitación pública denominada **"ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"**, con un monto disponible de **\$15.000.000.-** IVA incluido, (quince millones de pesos), Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar lo descrito a continuación:

- Aprobar las bases administrativas, bases técnicas y anexos.;
- Designar la comisión de apertura. Se sugiere al Sr. Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- **Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas, dicha comisión deberá estar compuesta por tres funcionarios con responsabilidad administrativa como mínimo, se sugiere a los siguientes funcionarios:**
  - Karen Godoy Cofré, Administrativa Departamento de Administración y Finanzas.
  - Aldo Padilla González, Administrativo de Dirección de Tránsito y transporte.
  - Director de la Dirección Obras Municipales o quien lo subrogue.
- La autorización para designar a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, como la Unidad Técnica de la propuesta pública.
- Autorización para publicar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración de la Dirección de Compras Públicas.

Sin otro particular, me despido atentamente.



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

Directora  
Secretaría Comunal de Planificación

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. SECPLAN



## BASES ADMINISTRATIVAS

# **"ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"**

## **1. AMBITO DE LA LICITACIÓN**

La Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio" o "la Unidad Técnica", indistintamente, llama a licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la ejecución de la consultoría financiada por el Programa "Modernización Municipal", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, denominado: **"ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"**.

Estas bases de licitación fijan y determinan las normas y procedimientos por las que deben regirse las personas naturales, jurídicas y las uniones temporales de proveedores interesadas en participar en el llamado a propuesta para la contratación de servicios para la Municipalidad de Cabo de Hornos.

## **2. NORMATIVA APLICABLE**

La presente licitación deberá ceñirse a la ley N° 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por disposición del artículo 66 de la ley N° 18.695.

## **3. CRONOGRAMA DE ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

El cronograma de etapas y plazos se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

Fecha de Publicación	Al tercer día como plazo máximo de la Aprobación de Bases por Decreto Alcaldicio.
Fecha inicio de preguntas	Entre el primer y tercer día de la fecha de publicación.
Fecha final de preguntas	Entre el cuarto y quinto día de la fecha de publicación
Fecha de publicación de respuestas	Al sexto día de la fecha de publicación.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	La fecha de cierre se ajusta de acuerdo al Art. 25º del decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que por tratarse de licitación inferior a 1.000 UTM el llamado se cierra a los 10 días corridos de la fecha de publicación. El plazo de cierre no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. El horario de cierre de ofertas se encontrará establecido en el portal de Mercado Público.
Fecha de acto de apertura técnica y económica	Al cumplirse 10 días de la publicación de la licitación. El horario de apertura técnica y económica se encontrará establecido en el portal de Mercado Público.
Tiempo estimado de evaluación de ofertas	5 días hábiles.
Fecha estimativa de Adjudicación	Al tercer día hábil de presentar propuesta de adjudicatario en informe de comisión evaluadora.
Fecha estimada de firma de contrato	Dentro del plazo de 10 días corridos al adjudicarse la licitación.



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



#### 4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Formarán parte de la licitación las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, los anexos contenidos en formularios, las propuestas y ofertas, las aclaraciones que se establezcan a raíz de consultas y cualquier otro documento que sea entregado para efectos de este proceso:

- Las presentes Bases Administrativas y todos los documentos o antecedentes que estas indiquen.
- Bases Técnicas.
- Las Respuestas y Aclaraciones de la presente licitación.
- Anexo 1: Identificación del proponente.
- Anexo 2: Declaración jurada simple.
- Anexo 3: Declaración jurada de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursables establecidos en los arts. N°463 y siguientes del código penal
- Anexo 4: Experiencia profesional del jefe del proyecto.
- Anexo 5: Experiencia del equipo de trabajo.
- Anexo 6: Antecedente sobre la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo – curriculum vitae de cada integrante.
- Anexo 7: Experiencia de la empresa, en los rubros de esta licitación
- Anexo 8: Oferta económica
- **Imagen escaneada de boleta de seriedad de la oferta.**
- Resolución Exenta N°4047/2023 de fecha 24 de abril de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que modifica Resolución Exenta N°1486.
- Resolución Exenta N°1486 de fecha 10 de febrero de 2022, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Cabo de Hornos, con cargo al Programa "Modernización Municipal" de SUBDERE.

En caso de existir discrepancias entre los distintos documentos que rigen el proceso de Licitación, estas se resolverán sobre la base del siguiente orden de prelación:

1. Las Respuestas, Aclaraciones y rectificaciones hechas por la Municipalidad.
2. Las presentes Bases Administrativas.
3. Los Bases Técnicas.
4. Los documentos y antecedentes de la Propuesta Adjudicada.

#### 5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Municipalidad. La sola presentación de ofertas constituye aceptación para todos los efectos legales.

#### 6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto total correspondiente a **\$15.000.000.-** IVA incluido. (Quince millones de pesos).

Presupuesto financiado de acuerdo a Resolución Exenta N°4047/2023 de fecha 24 de abril de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que modifica Resolución Exenta N°1486 de fecha 10 de febrero de 2022, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Cabo de Hornos, con cargo al Programa "Modernización Municipal" de SUBDERE.



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse a la cuenta 215.31.02.002 Iniciativas de Inversión, Consultorías, del Presupuesto Municipal vigente.

## 7. UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes no utilizarán estas bases de licitación, sus aclaraciones, modificaciones o complementaciones, si las hubiere, para una finalidad distinta que la licitación a la que se convoca.

Dicha limitación será asimismo aplicable al contratista, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al servicio contratado en alguna de sus etapas.

Será necesaria autorización previa y escrita de la Municipalidad para mencionar o describir los servicios prestados por el contratista con fines publicitarios.

## 8. COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los proponentes, subcontratistas, su personal directo o indirecto, establecer contactos con funcionarios de la Municipalidad para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

## 9. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas a las bases a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo en el portal.

No se aceptarán ni se responderán consultas planteadas por un conducto diferente, o fuera del plazo señalado.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Municipalidad podrá efectuar de oficio aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad a la fecha consignada en el calendario de la licitación.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones que se formulen a través del portal se entenderán que formarán parte integrante de las Bases.

## 10. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad podrá por decreto alcaldicio fundado modificar las presentes bases. Las modificaciones pasarán a ser parte integrante de las bases para todos los efectos, serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso que la Municipalidad efectuare modificaciones a las bases, el plazo para entrega de las respuestas y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación y de firma de contrato, señalados en el cronograma del portal, se aumentarán en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

## 11. TIPO DE SOPORTE DE DOCUMENTOS

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases, deberán ser presentados en soporte digital o electrónico, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de las Administración, en adelante Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Ello sin perjuicio de aquellos que deban ser presentados en soporte papel conforme se establece en las presentes bases de licitación, como es el caso de las garantías.



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



El soporte de papel solo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en la ley N° 19.886 y su reglamento, y de acuerdo a lo previsto en las presentes bases.

## 12. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la ley N° 19.886, al artículo 26º, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, ni al artículo 8 y 10 de la ley 20.393. A dicho efecto, deberán suscribir las declaraciones juradas contenidas en los anexos de las presentes bases.

También se permitirá la Unión Temporal de Proveedores (Artículo 67 bis.- Ley N°19.886). Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886.

## 13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será a Suma Alzada.

## 14. ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

La propuesta técnica, económica, anexos y documentos adicionales establecidos en las presentes bases, se subirán al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

TIPO DE DOCUMENTOS	ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<p><b>DECLARACIONES JURADAS SIMPLES, SEGÚN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ANEXO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, SI ES PERSONA NATURAL O JURÍDICA.</li> <li>✓ ANEXO N°1-A: SI ES UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES-UTP. DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE FORMALIZA LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.</li> <li>✓ ANEXO N°2: DE ACEPTACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.</li> </ul>



	<p>✓ <b>ANEXO N°3:</b> DE NO HABER SIDO CONDENADO POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES O INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR O POR DELITOS CONCURSABLES ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. N°463 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO PENAL, DENTRO DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>EN EL CASO QUE EL OFERENTE SE TRATE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, ESTA SERÁ OBLIGATORIA PARA CADA MIEMBRO DE ESTA.</p> <p>*NO ESTAN OBLIGADOS A ACREDITAR SU EXISTENCIA AQUELLOS OFERENTES QUE ESTEN INSCRITOS EN EL PORTAL <a href="http://WWW.CHILEPROVEEDORES.CL">WWW.CHILEPROVEEDORES.CL</a> A LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.</p>
DOCUMENTOS TÉCNICOS	<p>LA OFERTA TÉCNICA DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE ESTA LICITACIÓN.</p> <p>ADJUNTAR LOS ANEXOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES:</p> <p>✓ <b>ANEXO N°4:</b> EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL JEFE DEL PROYECTO.</p> <p>✓ <b>ANEXO N°5:</b> EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.</p> <p>✓ <b>ANEXO N°6:</b> ANTECEDENTE SOBRE LA EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO – CURRICULUM VITAE DE CADA INTEGRANTE.</p> <p>✓ <b>ANEXO N°7:</b> EXPERIENCIA DE LA EMPRESA, EN LOS RUBROS DE ESTA LICITACIÓN</p> <p>✓ <b>PROPIUESTA TÉCNICA:</b> OBLIGATORIAMENTE, ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 5 DE LAS BASES TÉCNICAS, (CONSIDERA AL MENOS: PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y CARTA GANTT, ORGANIGRAMA DE TRABAJO).</p>
DOCUMENTOS ECONÓMICOS	<p>✓ <b>ANEXO N°8:</b> LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a>.</p> <p>✓ <b>IMAGEN ESCANEADA DE BOLETA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</b></p> <p>SE CONSIDERARÁN PRECIOS FINALES, INCLUIDOS LOS COSTOS Y GASTOS QUE DEMANDEN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</p>

## 15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el participante deberá acompañar una caución que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme las indicaciones que se señalan en estas bases, la cual, podrá ser, a modo de ejemplo: una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza u otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta por un valor de **\$300.000.-** (trescientos mil pesos), a favor de la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5.**

La garantía en caso de ser boleta deberá contener la siguiente glosa:

Glosa: "Para caucionar la seriedad de la oferta de la propuesta publica **"ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS".**

El documento podrá generarse física o electrónicamente. En el caso de garantías físicas, deberá ingresar a través de Oficina de Partes de la Municipalidad antes de la fecha de cierre de las ofertas de la licitación, en original y una copia, en sobre cerrado con carta adjunta dirigida al Alcalde indicando "Garantía seriedad de la oferta licitación pública ID y el nombre del Proyecto", monto y número del documento, acompañado de la identificación del proponente, debiendo, además subir a la plataforma electrónica mercado público una copia digitalizada de la misma. En caso de tratarse de garantías emitidas electrónicamente, aquella deberá ajustarse a la ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, incorporándose al proceso únicamente a través de la plataforma electrónica mercado público.



**Forma devolución:** para oferentes no adjudicados, contra presentación de carta del oferente solicitando la devolución, la que se hará efectiva por parte de la Municipalidad una vez firmado el contrato con el oferente adjudicado.

Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Boleta de fiel cumplimiento de contrato. Dicha diligencia debe ser a través de una presentación ingresada a la oficina de partes del municipio.

La garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas (Tesorería) del municipio.

Este documento, en su totalidad, se constituye como requisito de admisibilidad para la aceptación de ofertas en el acto de apertura, por lo tanto, su no presentación en la forma requerida, significa que la oferta no será aceptada.

## 16. COBRO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por la Municipalidad, en los siguientes casos:

- A. El oferente retira su oferta durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación.
- B. Una vez aceptada la oferta, el adjudicatario no firma el contrato de obra o se desiste.
- C. El oferente adjudicado no entrega la garantía definitiva de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de su suscripción.
- D. La Municipalidad comprueba la falsedad de la información presentada, por cualquier medio fehaciente.
- E. Cuando, por cualquier otra causa imputable al proponente, se hace imposible la adjudicación de la licitación o la suscripción del contrato.

## 17. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través del sistema de información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación señalado en el portal, salvo en las situaciones previstas en el artículo 62 del reglamento de la ley N° 19.886.

Los antecedentes deberán ser subidos electrónicamente al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o en el caso de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, el documento podrá generarse física o electrónicamente. En el caso de garantías físicas, deberá ingresar a través de Oficina de Partes de la Municipalidad antes de la fecha de cierre de las ofertas de la licitación, en original y una copia, en sobre cerrado con carta adjunta dirigida al Alcalde indicando "Garantía seriedad de la oferta licitación pública ID y el nombre del Proyecto", monto y número del documento, acompañado de la identificación del proponente, debiendo, además subir a la plataforma electrónica mercado público una copia digitalizada de la misma. En caso de tratarse de garantías emitidas electrónicamente, aquella deberá ajustarse a la ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, incorporándose al proceso únicamente a través de la plataforma electrónica mercado público.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de la situación de excepción que contempla el presente punto.

## 18. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta por el período que consigna el portal de Mercado Público. Si el oferente se desistiera de su oferta durante el período de validez, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.



## 19. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los antecedentes de la propuesta, se efectuará en una sola etapa, el mismo día, conforme al cronograma de licitación señalado en el portal. La Apertura de la licitación estará a cargo de una comisión que estará constituida por Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fé. Esta comisión deberá ser ratificada o modificada por decreto alcaldicio.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Municipalidad estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

En caso de errores u omisiones detectados durante la evaluación, en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley de compras se podrá solicitar por la municipalidad a los oferentes que salven los errores dentro del plazo de 48 horas contadas desde la comunicación, teniendo plena aplicación lo dispuesto en dicha norma.

Solo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información.

## 20. CONSULTAS ACLARATORIAS A OFERENTES Y CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Durante el período de evaluación, la Municipalidad podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en los plazos que esta plataforma determina.

Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Las solicitudes que se hagan en tal sentido serán informadas a los demás oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Por otro lado, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos se otorga un plazo de 24 horas para responder por parte del oferente y, entendiéndose que, las resoluciones que se publiquen en el sistema de información se entenderán notificadas a las partes transcurridas 24 horas, recién a partir de ese plazo, se contará el plazo de 24 horas para que los oferentes salven errores u omisiones, o respondan el requerimiento del municipio.

La presentación de los antecedentes presentados en la forma señalada, será considerada por la comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, en el criterio de evaluación "Cumplimiento requisitos".

Si el oferente no presenta finalmente los documentos necesarios para su evaluación, su oferta podrá



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



ser declarada inadmisible.

## 21. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases y estará a cargo de una comisión evaluadora compuesta por tres funcionarios con responsabilidad administrativa como mínimo, lo cual se protocolizará mediante Decreto Alcaldicio dicha comisión antes del proceso de apertura de las ofertas de la licitación pública.

La comisión deberá ser informada como sujetos pasivos de la Ley de Lobby, conforme a lo señalado en el Art. 4, N°7 de la Ley N°20.730, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Será la misma comisión de evaluación la que envíe a la alcaldía la proposición de Adjudicación.

Las autoridades y funcionarios del Municipio deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por la ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntos por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22 de las presentes bases. La comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la Municipalidad, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomiendan esta tarea. La comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes, dicha evaluación se realizará en una etapa, realizándose en primer término la apertura de ofertas técnicas, y luego la apertura de las ofertas económicas.

## 22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### Pauta de Evaluación:

La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas, según el siguiente detalle:

CRITERIO / ÍTEM	SUB ÍTEM	PONDERACIÓN
A. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	<p>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN TERRITORIO CHILENO: ESTUDIOS EN EL ÁMBITO DE FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO TURÍSTICO – PLADETUR.</p> <p>✓ 100 PUNTOS = 10 O MÁS ESTUDIOS ✓ 80 PUNTOS = DESDE 6 HASTA 9 ESTUDIOS. ✓ 60 PUNTOS = HASTA 5 ESTUDIOS ✓ 0 PUNTO = NO INFORMA O NO PRESENTA.</p> <p>ADJUNTAR ANEXO N°7 Y SUS MEDIOS DE VERIFICACIÓN.</p> <p>EL PUNTAJE SE PONDERA POR 0.40</p>	40%



<p><b>B. EQUIPO DE TRABAJO</b></p> <p>SE CALIFICA LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN CURRICULAR DEL EQUIPO DE TRABAJO, LO QUE SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICADOS O CONTRATOS QUE AVALEN LA EXPERIENCIA Y DE TÍTULOS/CERTIFICADOS DE ESTUDIOS EMITIDOS POR EL SERVICIO PÚBLICO O ENTIDAD DE GOBIERNO EN EL QUE FUE REALIZADO EL ESTUDIO Y TÍTULOS/CERTIFICADOS DE ESTUDIOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN QUE CUENTEN CON EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL MINEDUC EN LA MATERIA QUE CORRESPONDA, DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.</p>	<p><b>B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL JEFE DE PROYECTO:</b> ESTUDIOS EN EL ÁMBITO DE FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO TURÍSTICO – PLADETUR.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 100 PUNTOS = MÁS DE 5 EXPERIENCIAS CERTIFICADAS.</li> <li>✓ 80 PUNTOS = DE 4 A 5 EXPERIENCIAS CERTIFICADAS.</li> <li>✓ 60 PUNTOS = DE 1 A 3 EXPERIENCIAS CERTIFICADAS.</li> <li>✓ 0 PUNTO = NO INFORMA O NO PRESENTA.</li> </ul> <p>ADJUNTAR ANEXO N°4 Y SUS MEDIOS DE VERIFICACIÓN.</p> <p><b>EL PUNTAJE SE PONDERA POR 0.20</b></p>	20%
	<p><b>B.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO:</b> ESTUDIOS EN EL ÁMBITO DE FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO COMUNAL – PLADETUR U OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL LOCAL Y REGIONAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 100 PUNTOS = MÁS DE 5 EXPERIENCIAS CERTIFICADAS.</li> <li>✓ 80 PUNTOS = DE 4 A 5 EXPERIENCIAS CERTIFICADAS.</li> <li>✓ 60 PUNTOS = DE 1 A 3 EXPERIENCIAS CERTIFICADAS.</li> <li>✓ 0 PUNTO = NO INFORMA O NO PRESENTA.</li> </ul> <p>ADJUNTAR ANEXO N°6 Y SUS MEDIOS DE VERIFICACIÓN.</p> <p><b>EL PUNTAJE SE PONDERA POR 0.15</b></p>	15%
<p><b>C. PRECIO DE LA OFERTA</b></p>	<p>PUNTAJE = (OFERTA MENOR PRECIO/PRECIO OFERTA ANALIZADA) X 100 X 0.20</p> <p>ADJUNTAR ANEXO N°8.</p>	20%
<p><b>A. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA = 100 PUNTOS.</li> <li>✓ EL OFERENTE ENTREGA ANTECEDENTES CON POSTERIORIDAD, POR CAUSA DE OMISIÓN O CON ERRORES FORMALES DE PRESENTACIÓN = 10 PUNTOS.</li> </ul> <p><b>EL PUNTAJE SE PONDERA POR 0.05</b></p>	5%

Se considerará una ponderación mínima de 61 puntos para calificar. En caso que los oferentes obtengan una ponderación menor, serán descartados del proceso de evaluación, quedando desierta dicha licitación.

En cada caso, la mejor oferta en cada ítem recibirá la nota máxima, y luego en orden descendente, proporcionalmente hasta la última oferta por cada ítem.



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



La adjudicación de la Propuesta se efectuará, publicándose el Decreto de Adjudicación respectivo en el Portal Mercado Público, sin considerar indemnización alguna para aquellos oferentes no favorecidos.

### 23. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación entregada.

### 24. ACTA DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora analizará los antecedentes presentados y emitirá, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación en el portal, un informe de la evaluación de las ofertas (acta de evaluación fundada) dirigido al alcalde, que deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos los participantes, las garantías presentadas, las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes. Este informe culminará con la recomendación a la autoridad correspondiente proponiendo adjudicar al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, declarar desierto la licitación por no haber ofertas de interés o no ser convenientes para la MUNICIPALIDAD o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases de licitación.

**El Acta de Evaluación deberá contener:**

- a) La circunstancia de haberse recibido o no respecto de cada uno de los oferentes todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación;
- b) La circunstancia de haberse recibido o no la garantía de seriedad de la oferta en tiempo y forma por los oferentes, por cada uno de los proyectos que postula;
- c) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- d) Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases; deberá dejarse constancia de la evaluación de las ofertas y los puntajes finales correspondientes;
- e) Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas o rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- f) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
- g) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- h) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora, nombres completos, RUT y firma;
- i) La identificación del proponente que se recomienda adjudicar.

### 25. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la Municipalidad adjudicará el proceso de licitación al proponente que presente mejor puntaje conforme al orden de prelación que se señala:

- 1º.- OFERTA EQUIPO DE TRABAJO
- 2º.- OFERTA ECONÓMICA

### 26. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Evaluadas las ofertas, corresponderá a la comisión evaluadora confeccionar una propuesta de adjudicación o deserción, la que será remitida al Sr(a) Alcalde(sa).

Junto con la propuesta de adjudicación o deserción, deben acompañarse los siguientes antecedentes:

- a) Copia del Acta de Apertura firmada por todos sus integrantes (incluida el acta de apertura que



arroja el portal electrónico).

- b) Copia de las observaciones que se realicen al acto de apertura en el portal electrónico.
- c) Informe de la Comisión Evaluadora (que incluya la evaluación aplicada a las ofertas), firmada por todos sus integrantes.

Resuelta la proposición de adjudicación o deserción por el Sr(a) Alcalde (sa), la unidad encargada de la licitación notificará de la adjudicación o de la deserción de la licitación, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la publicación del Decreto Alcaldicio que se dicte para dichos efectos. Dicho acto deberá contener a lo menos, la indicación del nombre completo del oferente adjudicado, cédula nacional de identidad o Rol único tributario, domicilio, monto adjudicado (en número y letra) y plazo para la ejecución de la obra (en número y letras). Además, deberá indicar expresamente, el listado de documentos que tiene que acompañar al Municipio para la firma del contrato, el plazo que tiene para aquello, y la fecha de suscripción del mismo.

La notificación de la adjudicación será a través del referido portal y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se entenderá formalmente practicada, dentro de las 24 horas siguientes después de la publicación del acto de adjudicación respectivo.

Cabe señalar que la voluntad de la Municipalidad de Cabo de Hornos de contratar se encuentra manifiesta una vez esté completamente tramitado el acto aprobatorio del contrato correspondiente, no existiendo derechos consolidados para las partes, sino desde ese momento, ya que desde dicha fecha se entiende que la Municipalidad manifestó su voluntad de contratar, salvo que la Contraloría General de la República determine que debe invalidarse el acto enunciado.

Los plazos aplicables, serán los dispuestos el cronograma contemplado en las presentes Bases.

## 27. NOTIFICACIÓN

La Municipalidad notificará el decreto alcaldicio de adjudicación de la licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que dicha publicación en el sistema de información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

## 28. DEL TÉRMINO ANÓMALO DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Cabo de Hornos podrá, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten conveniente a sus intereses, lo que, se efectuará por resolución fundada.

Por otra parte, podrá revocar la licitación, en los casos establecidos en la normativa aplicable a las actuaciones del Estado

## 29. DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación o readjudicar al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en caso de que el oferente adjudicado no continúe el proceso de contratación. El proceso podrá repetirse hasta el último proponente evaluado. Lo anterior, se efectuará por resolución fundada.

La Municipalidad velará porque tanto las ofertas como las garantías de los oferentes participantes, que quieran mantener la mera expectativa de ser contratados, permanezcan vigentes, de manera tal que sea posible readjudicar la licitación a una oferta efectiva.



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



### 30. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Municipalidad exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

En el caso del adjudicado extranjero, deberá constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del contrato.

### 31. PLAZO PARA CELEBRAR CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro del plazo de 10 días corridos junto a la recepción de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si vencido este plazo el proponente adjudicado no ha suscrito el contrato, el municipio podrá dejar sin efecto el Decreto de Adjudicación, y se encontrará habilitado para adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, en conformidad a lo establecido en el numeral 29 de READJUDICACIÓN.

Además, al momento de firmar el contrato, el proponente adjudicado deberá presentar un certificado en que se acredite el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales para con sus trabajadores, el que deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados. En caso de que el certificado arroje deudas o saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentra liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

El incumplimiento de esta obligación, como, asimismo, la falta de presentación de dicho certificado, habilitará al municipio para poner término anticipado al contrato, pudiendo llamar a una nueva licitación.

### 32. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **4 (cuatro) meses corridos**, contados desde la fecha del acto administrativo que aprueba la suscripción del contrato.

En este periodo se incluyen los tiempos de revisión de informes parciales y finales por la Unidad Técnica y los tiempos de corrección de los mismos por parte de la consultora, así como los plazos de aprobación de las instancias internas y externas al municipio. Estos plazos serán consensuados previamente por el consultor y Unidad Técnica con la finalidad de llevar a cabo una ejecución del contrato de forma fluida y sin alteraciones al plazo estipulado en las presentes bases.

### 33. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El consultor que se adjudique el proyecto estará obligado a entregar una **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, dentro de los primeros 10 días corridos de notificada su adjudicación (se debe acompañar junto a la celebración del contrato), que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme a las indicaciones que se señalan en estas bases, la cual, podría ser, a modo de ejemplo: una boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista y/o certificado de fianza.

Dicha caución se deberá otorgar a favor de la entidad licitante, para caucionar el fiel y oportuno



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas.

Esta Garantía debe ser ingresada por la Empresa, en forma física en la SECPLAN del municipio, previamente a la firma del contrato. Esta unidad verificará los plazos de dicho documento y si está conforme a lo señalado en las presentes Bases, hará recepción del Documento de Garantía, enviando el original a Tesorería Municipal para su resguardo y fotocopia de la Garantía al Departamento de SECPLAN.

**La garantía será tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5 y tendrá el valor del 10% del monto del contrato, el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato, más 30 días corridos, posterior al término del mismo.**

La garantía en caso de ser boleta deberá contener la siguiente glosa:

Glosa: "Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato de la propuesta pública **"ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"**".

No obstante, si la garantía de fiel cumplimiento vence antes de la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar una renovación 30 días antes del vencimiento de dicho instrumento.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada a la orden de la Municipalidad y tener carácter de irrevocable. Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Si se aumentare el plazo del contrato, el contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías, de acuerdo al nuevo plazo, más los 30 días corridos.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de dichas obligaciones.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Conjuntamente con la garantía, el oferente deberá entregar un documento en el cual esté contenida la siguiente información:

DATOS DEL OFERENTE QUE ENTREGA LA GARANTÍA	
LICITACIÓN:	Nº
TIPO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO Y ENTIDAD EMISORA:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:
RUT:	DOMICILIO:
COMUNA:	CIUDAD:
REGIÓN:	REPRESENTANTE (SI PROCEDE):
DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
NOMBRE:	RUT:
CARGO:	FONO:
CORREO ELECTRONICO:	

La devolución de la garantía se efectuará transcurrido el plazo de 30 días corridos contados desde la liquidación final del contrato, en la Municipalidad, previa solicitud por escrito al Alcalde, la que será ingresada por oficina de partes.



### 34. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

Si durante la ejecución, se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o por caso fortuito, que no permitan cumplir con el plazo de entrega ofertado, el consultor deberá presentar a la Dirección Municipal designada como Unidad Técnica, su justificación por escrito antes que transcurran cinco días corridos desde que se hayan producido; pasado este periodo no se aceptará justificación alguna.

La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar el atraso y resolverá la aceptación o el rechazo de la ampliación del plazo de ejecución de los servicios. No se aceptarán ampliaciones de plazo que no estén debidamente justificadas y aprobadas por la Unidad Técnica. La ampliación de plazo implica la modificación de contrato, el cual deberá aprobarse por el correspondiente acto administrativo.

### 35. UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO

La Unidad Técnica será ejercida por la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, asesorada por la unidad de turismo municipal del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Será de responsabilidad de la Unidad Técnica, entre otros, las siguientes funciones:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios contratados, velando por el cumplimiento de los objetivos y de los plazos acordados para la prestación de los servicios comprometidos en estas bases de licitación.
- b) Certificar la conformidad del contrato para autorizar el respectivo pago de los servicios, a fin de cumplir con los plazos administrativos estipulados en las presentes bases.
- c) En caso de incumplimiento del contrato por parte del oferente adjudicado, informará y acompañará los antecedentes mediante informe fundado y procederá a la aplicación de multas, describiendo el incumplimiento y la multa a aplicar, de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases de licitación.
- d) Las demás que correspondan a las bases técnicas y las que se le encomienden en el contrato a suscribir con el oferente adjudicado.

### 36. TRASPASO DEL CONTRATO

El oferente adjudicado NO podrá traspasar a terceros el contrato que suscriba, ni ceder, transferir o encomendar en forma alguna a terceras partes, ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el contrato, con la sola excepción de los derechos derivados de las obligaciones de pago de los servicios prestados.

### 37. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuera su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencias en el proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. El oferente se obliga a tomar las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes, y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### 38. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

El consultor deberá presentar las facturas pertinentes en la Unidad Técnica, Dirección de Secretaría Comunal de Planificación. Las cuales deberán ser emitidas con los siguientes datos:

- ✓ RAZÓN SOCIAL:
- ✓ GIRO:
- ✓ RUT N°:
- ✓ DOMICILIO:
- ✓ N° DECRETO ALCALDÍCIO DE ADJUDICACIÓN
- ✓ ID DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE

IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
69.254.400-5  
O'HIGGINS N°189

El documento de cobro deberá ser acompañado de:

- a. Copia de la orden de compra respectiva .
- b. Certificado vigente de antecedentes laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.
- c. Copia de comprobante de pago de multas, si corresponde.



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



La factura debe ser firmada y aceptada por el Director de la Unidad Técnica, para proceder a su pago. Este pago se realizará en un plazo de 30 (treinta) días corridos.

La Municipalidad podrá reclamar el contenido de la factura de acuerdo al artículo 3º de la Ley 19.983. Si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme al día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento de su pago.

Por tratarse de contratos de servicios cuya duración es de más de un mes, la Unidad Técnica verificará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al personal del Consultor, para cuyos efectos este deberá acompañar a la factura correspondiente, un Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, de acuerdo con la legislación vigente, emitidos por la Dirección del Trabajo o documento equivalente, además de fotocopias de las liquidaciones de sueldos, boletas de honorarios, firmadas por los trabajadores.

Excepcionalmente para el pago del primer mes, solo se exigirá la factura y las liquidaciones de sueldo firmadas.

El pago se realizará conforme a los siguientes hitos:

<b>PAGO N°1</b>	SE LE PAGARÁ A LA CONSULTORA EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, CON LA APROBACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PRIMER INFORME – ETAPA 1.
<b>PAGO N°2</b>	SE LE PAGARÁ A LA CONSULTORA EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, CON LA APROBACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL SEGUNDO INFORME – ETAPA 2.
<b>PAGO N°3</b>	SE LE PAGARÁ A LA CONSULTORA EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, CON LA APROBACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL TERCER INFORME – ETAPA 3.
<b>PAGO N°4</b>	SE LE PAGARÁ A LA CONSULTORA EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, CON LA APROBACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL INFORME FINAL Y RESUMEN EJECUTIVO Y LA ENTREGA DEL DOCUMENTO "PLADETUR CABO DE HORNOS".

### 39. DE LAS CESIONES DE CRÉDITO O FACTORING

En caso de celebrar el consultor un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Unidad Técnica del contrato dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a esta Municipalidad dicho contrato, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura, siempre que no existan obligaciones o multas pendientes.

En todo caso lo anterior no implica de modo alguno la aceptación anticipada del eventual contrato de factoring, toda vez que dicha aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente, en conformidad con las disposiciones de la ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

La Municipalidad no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Consultor. Tratándose del cobro de facturas factorizadas por parte del consultor, la Municipalidad dispondrá el pago sólo en el caso del cumplimiento de las obligaciones y requerimientos consagrados en la ley 19.983 y en las presentes bases para proceder a la cesión de la factura, no se obliga al pago de facturas en el caso de que la misma no se haya debidamente aceptada por su parte, o exista inejecución o falta de prestación de servicios y/o incumplimiento de las obligaciones encomendadas al contratista, y demás casos de conformidad con la normativa legal vigente.



En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas en este punto, será considerado una falta grave, y dará derecho a la Municipalidad, para que, alternativamente aplique alguna de las siguientes medidas: a) multa en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales; b) hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato para pagar la diferencia que pudiere existir con el pago del factoring y lo adeudado al consultor, deducidas las multas que hubieren y c) poner término anticipado del contrato.

#### 40. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el consultor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
- b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la unidad técnica.
- d) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos laborales, remuneraciones, de previsión y seguridad social, u otros que le sean aplicables.
- e) Emplear al máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por perdida, destrucción, deterioro o desgaste que éstos experimenten, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.
- f) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Técnica. En especial, deberá entregar de conformidad al Art. N°183 – C del Código del Trabajo, copia de la documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales para con los trabajadores.
- g) No podrá traspasar a terceros el contrato que se suscriba, ni ceder, transferir o encomendar en forma alguna a terceras partes, ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el contrato, con la sola excepción de los derechos derivados de las obligaciones de pago de los servicios prestados.

#### 41. MULTAS

El incumplimiento en la prestación del servicio por parte del consultor, dará lugar a la aplicación de multas, sin perjuicio de los otros derechos que corresponden, en especial el de hacer efectivas las garantías que tenga constituida el oferente adjudicado.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso o incumplimiento se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso, la municipalidad podrá ampliar el plazo para la ejecución del trabajo, de acuerdo al contrato vigente, si fuese necesario.

Las causales que ameritarán la aplicación de multas al contratista, son las siguientes:



CAUSAL	MULTA
ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES, CONFORME A CARTA GANT OFERTADA.	1 UTM POR CADA DÍA DE ATRASO
ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES FUNDADAS IMPARTIDAS POR LA UNIDAD TÉCNICA EN FORMA ESCRITA.	0.5 UTM POR CADA DÍA DE ATRASO
ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO POR LA UNIDAD TÉCNICA, PARA CORREGIR OBSERVACIONES INFORMADAS.	0.5 UTM POR CADA DÍA DE ATRASO

Se considera el valor de la UTM del mes que se notifique la resolución final de aplicación de la multa.

Detectada la situación que amerite la aplicación de multa, se realizará el procedimiento de aplicación de sanciones establecido en las presentes Bases Administrativas. Una vez notificado de la aplicación de multa, conforme al proceso respectivo, el consultor deberá pagarla en Tesorería Municipal, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles. En todo caso, cuando sea pertinente, la Municipalidad de Cabo de Hornos, estará facultada para deducir la multa notificada del pago del servicio.

El monto total de las multas que se cobren, tendrán como tope máximo el equivalente al 10% del monto contratado.

#### 42. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá ser terminado anticipadamente por las siguientes razones:

1. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las contratantes.
2. Si el oferente adjudicado fuera declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
4. Registrar saldos insoluto de las remuneraciones o las cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
5. Por liquidación o término de la sociedad, sea por extinción o absorción de la razón social, en el caso de que el contratista sea una persona jurídica.
6. Por disolución de la unión temporal de proveedores, y si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de esta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
7. Reiterado incumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del oferente adjudicado con sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el oferente adjudicado no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.
8. Si el proveedor fuera condenado por algún delito que tuviera pena afflictiva, en caso de una persona jurídica, sus miembros, directores, socios o representantes; o tratándose de la unión temporal de proveedores, cualquiera de sus integrantes.
9. Si el proveedor delega, cede, aporta o transfiere el presente convenio a cualquier título o efectúa asociaciones u otorga concesiones o subconcesiones.



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



10. Ocultar información importante para la ejecución del contrato, que afecte a cualquier miembro de la UTP.
11. Inhabilidad sobreviviente de algunos de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los demás miembros, en los mismos términos adjudicados.
12. Aplicación de multas superior al 10% del monto contratado.

La Resolución/Decreto que disponga el término anticipado del contrato será fundada, lo que será debidamente comunicado al contratista. Detectada una situación que amerite el término del contrato (con exclusión del mutuo acuerdo), se realizará conforme al procedimiento de aplicación de sanciones establecido en las presentes bases administrativas.

Resuelto el término anticipado del contrato, no operará indemnización alguna para el contratista, debiendo la Municipalidad de Cabo de Hornos concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encuentren insolubles a la fecha de liquidación del contrato.

#### **43. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES**

A continuación se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de multas, cobro de garantía de fiel cumplimiento y término anticipado del contrato (se excluye situación de mutuo acuerdo).

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, cobro de la garantía de fiel cumplimiento o término anticipado del contrato, la Unidad Técnica del respectivo contrato, notificará inmediatamente de ello al consultor, por escrito, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior y en el caso de la aplicación de multas y cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista tendrá un plazo de 2 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la Unidad Técnica del correspondiente contrato; y de 5 días hábiles para el término anticipado del contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el punto anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada.

Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Unidad Técnica tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde la recepción del descargo del consultor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, para la aplicación de multas y cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento y de diez días hábiles para el término anticipado del contrato.

En caso de rechazo total o parcial de los descargos del respectivo consultor, la sanción que se aplique deberá formalizarse a través de una resolución fundada, en la cual deberá además pronunciarse sobre los descargos presentados.

Toda resolución fundada, se notificará al respectivo consultor por escrito, y se publicará oportunamente en el sistema de información electrónico. Cabe señalar que a estos actos administrativos, le son aplicables los recursos de impugnación estipulados en la Ley N°19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

#### **44. POSIBILIDAD DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de que los montos a pagar no alcancen a cubrir la totalidad de la multa a aplicar. En tal evento, el oferente adjudicado deberá reponer dicha garantía en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, manteniendo su monto y vigencia original.



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



#### 45. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para proceder a la liquidación del contrato y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, el adjudicado deberá remitir a la Unidad Técnica de la municipalidad, la documentación que se detalla más adelante, con el objeto de que el municipio pueda hacer efectivos sus derechos de información, retención o pago por subrogación y eventuales responsabilidades solidarias o subsidiarias de las obligaciones patrimoniales de la empresa oferente adjudicada, respecto de sus trabajadores, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral, conforme a lo dispuesto en el Art. N°183 letras a), b), c) y d) del Código del Trabajo:

- a) Copia de las tres últimas liquidaciones de sueldo de todos los trabajadores con firma de recepción conforme.
- b) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgados por la Dirección del Trabajo.
- c) En su caso, copia de cartas de aviso de término de relación laboral con sus trabajadores, que hubieren sido desvinculados. Asimismo, copia de los finiquitos de trabajo firmados y ratificados ante la Dirección de Trabajo, respecto de tales empleados.

El plazo establecido para presentar esta documentación será de 30 días hábiles de terminado el contrato. Por otra parte, cada vez que se desvincule algún trabajador, también se optará por este proceso.

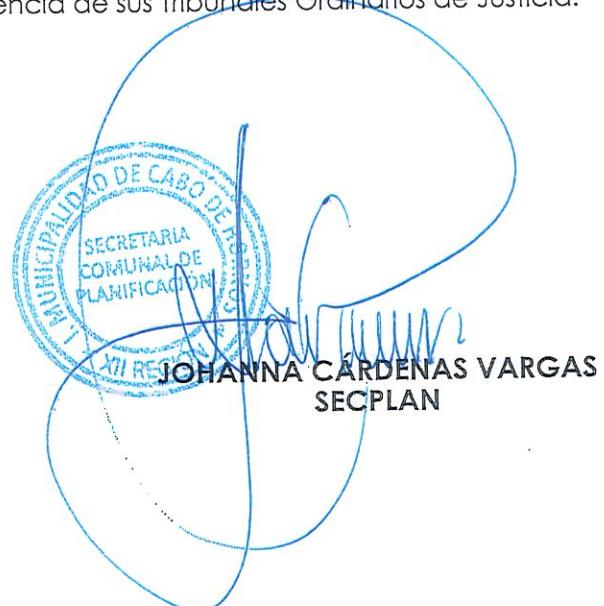
#### 46. DISPOSICIONES FINALES

##### a. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Cualquier diferencia en la aplicación y/o interpretación de la reglamentación y de los antecedentes que forman parte del contrato, será resuelta por las partes de común acuerdo, en virtud de los principios de estricta sujeción a las Bases, igualdad de oferentes, colaboración entre las partes y buena fe contractual.

##### b. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cabo de Hornos y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



## BASES TÉCNICAS

### **“ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS”**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

Durante los últimos años los municipios han incrementado las tareas relacionadas con el desarrollo comunal y la calidad de vida de sus habitantes, convirtiéndose en los entes estatales locales que poseen mayor contacto con la población, por lo que son los encargados de modernizar y fortalecer su gestión para satisfacer su responsabilidad frente a la ciudadanía y el Estado.

Para el cumplimiento de este cometido, se considera la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR), como el principal instrumento de planificación y gestión turística municipal. Su propósito es contribuir a una administración eficiente de la Comuna y promover iniciativas y proyectos destinados a impulsar el progreso turístico de sus habitantes, promoviendo la capacidad de análisis acerca de las posibilidades de desarrollo de la comuna al desencadenar procesos de cambio sociales, culturales y económicos, evaluando las oportunidades de desarrollo que ofrece la Comuna como herramienta para una mejor gestión municipal.

Para el desarrollo de este instrumento de planificación, es necesario considerar el cumplimiento de los objetivos políticos y sociales asociados al desarrollo, se involucra a instituciones y actores como gobiernos regionales, ministerios sectoriales, servicios públicos, empresarios locales, potenciales inversionistas internos y externos, juntas vecinales y organizaciones territoriales de diferente naturales y otras. La coordinación eficaz entre instituciones y actores se hace indispensable para el sistema municipal de un Plan de Desarrollo Turístico consensuado que permita interpretar y dar respuesta oportuna a situaciones y sucesos que ocurren en el espacio comunal.

Por lo anterior, las presentes bases técnicas respaldan la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece en su Artículo N°4, “Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra e) El turismo, el deporte y la recreación, y por su intermedio, buscará satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural”.

#### **2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA COMUNA**

##### **2.1. ANTECEDENTES GEOPOLÍTICOS**

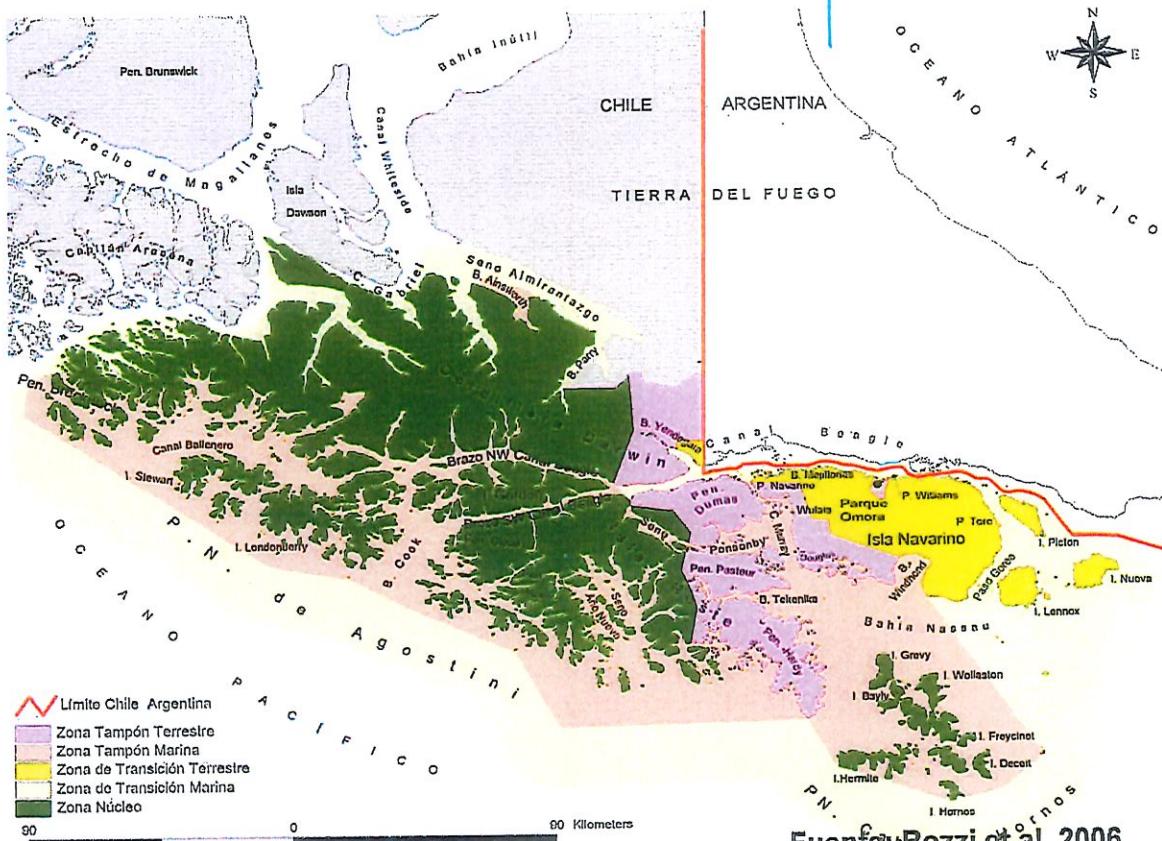
El área de Estudio es la Comuna de Cabo de Hornos.



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



### ZONIFICACIÓN RESERVA DE BIOSFERA CABO DE HORNOS



Fuente: Rozzi et al. 2006

Cabo de Hornos, se ubica entre el paralelo 54° y el paralelo 56° latitud sur y entre el meridiano 66° y 72° de longitud oeste. Limita al norte con el Canal Cockburn, desde su desembocadura en el mar chileno hasta la Punta Pirámide; la línea de cumbres que separa las hoyas que, en general, vierten sus aguas a los canales Magdala y Cascada y a los Senos Keats y Almirantazgo. Al sur con los Canales Balleneros, Pomar y Beagle; desde la Punta Pirámide hasta la frontera con Argentina; y la frontera con Argentina, desde la línea de cumbres citada anteriormente hasta el Océano Pacífico. Al este, sur y oeste con el Océano Pacífico, desde la frontera con Argentina hasta la desembocadura del Canal Cockburn. Las Islas Diego Ramírez pertenecen a esta Comuna.

## 2.2. SUPERFICIE Y POBLACIÓN

Cabo de Hornos, está ubicada en la Provincia de la Antártica Chilena en la Región de Magallanes y alcanza una extensión de 15.578,7 km<sup>2</sup> en la que se emplaza una población de 2.063 habitantes, de los cuales 1.195 son hombres y 868 son mujeres, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

## 2.3. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

A modo general, Cabo de Hornos se caracteriza por su desmembrada geografía, fenómeno que ha originado la concentración de la población en la localidad de Puerto Williams, a la que se suman asentamientos significativos en las localidades Puerto Navarino, Caleta Eugenia, Puerto Toro y Yendegaia.

### BASES TÉCNICAS

"ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"



**Territorio:** El territorio sobre el que se extiende la región de Magallanes se caracteriza por presentar una morfología compuesta por un importante número de golfos, canales, estuarios y fiordos, además de islas y archipiélagos. Orográficamente es posible diferenciar 3 áreas:

- **Los Andes:** el relieve andino se presenta hacia el occidente extendiéndose de norte a sur hasta la cercanía de la península Muñoz Gamero, mientras que a partir del Estrecho de Magallanes se despliega transversalmente. Uno de sus elementos destacables son los glaciares, destacando el hielo patagónico sur y los campos englaciados del suroeste de Tierra del Fuego.  
Respecto de las cumbres, entre ellas destacan el monte Fitz Roy (3.406 mts.) y el cerro Murallón (3.600 mts) ambos con alturas que superan los 3.000 metros de altura. Por otro lado, hacia el extremo sur de la Zona de Campo de Hielo se eleva la Cordillera de Paine, en la que destacan los cerros Blanco y Stokes. Finalmente, en Tierra del Fuego, los Andes Patagónicos se identifican principalmente con la Cordillera de Darwin, que posee cumbres sobre los 2.000 metros de altura.
- **Área Archipiélágica:** zona caracterizada por su desmembramiento y su rebajada altura, con abundancia de canales, senos, islas y penínsulas. Los numerosos canales que la atraviesan permiten la navegación interna, destacando los canales Messier, Fallos, Trinidad, Inocentes, Sarmiento, Smith, todos ellos ubicados al norte del Estrecho de Magallanes mientras que hacia el sur destacan el Cockburn y Beagle, y, finalmente entre los fiordos Eyre, Europa, Peel, Última Esperanza, Skyring, Otway y Almirantazgo. A los canales se suman los golfos Trinidad, Ladrillero, Sarmiento y el archipiélago Reina Adelaida, además de las islas Wellington, Madre de Dios y Tierra del Fuego
- **Pampas Magallánicas:** caracterizadas por áreas de relieves ondulados que se extienden al norte y sur del Estrecho de Magallanes. En ellas destacan cuencas lacustres tales como los lagos Balmaceda, Aníbal Pinto y Blanco y algunas lagunas tales como El Toro, Blanca, Cabeza de Mar, Cisnes de Mar y Deseada. Hacia el sur se encuentra el Territorio Chileno Antártico caracterizado por su parecido a los Andes Patagónicos al presentar bajo la cubierta de los hielos la morfología del extremo sur del continente, con un sector occidental antártico con costas altas, desmembradas con abundancia de islas montañosas; y con un oriental, más regular.

Ahora bien, Cabo de Hornos destaca por su estructura geomorfológica la que se compone por sedimentos fluvioglaciares y de playa generados en el cuaternario. Su costa se caracteriza por la presencia de suelos variados gracias a la acción de glaciares con un relieve rebajado en las islas y superficies de rocas barridas y la ausencia de suelos orgánicos.

## 2.4. CLIMA

La comuna de Cabo de Hornos, de acuerdo a la clasificación de climas que el Laboratorio de Climatología de la Universidad de Magallanes presenta principalmente un clima de tundra isotérmico.

Esta tipología de clima se caracteriza por una precipitación que alcanza los 2.456 mm/año con una temperatura media anual que llega a los 6.5°C con promedios de 8.9°C para el mes



más cálido y de 4,4°C para el mes más frío según los datos arrojados por la Estación Evangelistas, la que al igual que la ubicada en la isla Diego Ramírez, presenta una variación térmica anual inferior a los 5°C, lo que les da el carácter de climas isotermos.

## 2.5. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA LOCAL

En el ámbito local las últimas herramientas de planificación de apoyo al turismo que se han implementado en la comuna de Cabo de Hornos son el Plan de Acción Zonas de Interés Turístico (ZOIT) Cabo de Hornos, vigente desde el agosto de 2019 a agosto de 2023 y el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable 2015-2020, el cual se encuentra desactualizado.

El Plan de Acción de la ZOIT funciona como un instrumento de gestión público-privada cuyo objetivo es fomentar la actividad turística mediante la identificación de brechas, definición de una visión futura y generación de una cartera de proyectos en 5 líneas estratégicas: Equipamiento e Infraestructura Habilitante, Capital Humano, Desarrollo de Productos, Promoción Turística, Sustentabilidad del Destino.

En términos generales, la ZOIT Cabo de Hornos presenta un estado de avance de 15% de ejecución del Plan o acciones realizadas, mientras que un 30% corresponde a acciones en desarrollo o proceso, lo cual plantea desafíos para una posible prórroga.

El principal desafío de la ZOIT es la conectividad interna del territorio y también la pertinencia cultural de la oferta como una forma de facilitar el turismo, conectividad digital, la formación y capacitación, el diseño de una propuesta turística con mayor identidad local, el manejo de los residuos y la comercialización del sector. En cuanto al Plan de Desarrollo, el PLADETUR de Cabo de Hornos hace énfasis en las vastas superficies de áreas naturales de la comuna como sustento del turismo (Bienes Nacionales, 2022).

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Municipalidad de Cabo de Hornos requiere de la actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Cabo de Hornos (PLADETUR), dado que en la actualidad no se cuenta con este instrumento actualizado. De esta forma, no se tienen las bases precisas para generar lineamientos estratégicos, políticas, planes y programas de acuerdo con la realidad actual de la comuna. El PLADETUR debe ser un instrumento dinámico y actualizado, que permita a la Administración Municipal definir las principales áreas en que concentrará su gestión turística, en concordancia con las nuevas políticas regionales y nacionales, aportar en el desarrollo de la comuna en la elaboración de lineamientos, orientaciones, política, planes, programas y proyectos en los cuales se base su gestión para alcanzar un desarrollo armónico y equitativo de todos sus sectores. En este contexto el PLADETUR es el instrumento que permite al Alcalde y al Concejo definir las principales áreas en que se concentrará su gestión, en concordancia con las políticas regionales y nacionales, que le permitan captar recursos para enfrentar de mejor forma las dificultades y alcanzar la imagen objetivo de la comuna en el ámbito del turismo.

En este sentido, es de suma importancia contar con este instrumento de planificación actualizado, lo cual aportaría al crecimiento y desarrollo de la comunidad. Es por ello que se



requiere formular el estudio correspondiente a la “**Elaboración de PLADETUR, Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**”.

#### 4. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Actualizar el Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR) de la comuna de Cabo de Hornos, que oriente en el tiempo y forma efectiva la adecuada toma de decisiones del Municipio, con vistas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su desarrollo territorial, social, económico y cultural, así como fortalecer la gestión de planificación e inversión municipal y comunal.

##### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar la situación actual y potencial de la actividad turística en el territorio comunal, oferta, demanda, competencia, las tendencias del mercado y también las características o “vocación” del territorio, incluyendo la ruralidad, a través de un diagnóstico participativo que considere la actividad tanto en los períodos de alta como baja demanda.
2. Permitir articular con el Gobierno Regional los acuerdos estratégicos que hagan viables las metas de desarrollo turístico de la comuna de Cabo de Hornos en cuanto a la planificación local – regional y sectorial, para generar acciones pertinentes e integrales.
3. Intencionar los vínculos entre las propuestas del PLADECO y el Presupuesto Anual del municipio, al Plan Regulador, el Plan de Acción de la Declaración de Zona de Interés Turístico de Cabo de Hornos y todos los instrumentos de planificación vigentes en el territorio.
4. Generar el fortalecimiento de los espacios y los acuerdos de trabajo, en conjunto con las diversas instituciones regionales y comunales, actores relevantes y el mundo privado, que concurren con sus aportes para favorecer el desarrollo turístico de la Comuna.
5. Recolectar información relevante de la comunidad, a través de espacios participativos (cabildos, entrevistas, encuestas, talleres, grupos focales, entre otras actividades que puedan realizarse respetando protocolo de distanciamiento social), con actores clave de toda la comunidad, para generar un acuerdo estratégico realista que considere la demanda y compromisos de sus ciudadanos en el ámbito del turismo comunal.
6. **Facilitar la participación Ciudadana**, aplicando metodologías participativas e innovadoras, que consideren la institucionalidad creada para fomentar y fortalecer la participación ciudadana, incluyendo a la comunidad que no está organizada, a través de una amplia convocatoria y difusión, considerando para tales fines, todos los medios de comunicación escrito, radial y todos aquellos identificados como de información masiva y efectiva que use la comunidad presente en el territorio (radio y televisión local, diario comunal, página web, redes sociales Twitter, Facebook, Instagram, etc.) pero que es fundamental para el desarrollo de la comuna. Convocar la participación activa y permanente de la máxima autoridad edilicia, el Concejo Municipal y el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil - COSOC, cuando esté constituido; con el propósito de resguardar la representatividad, legitimidad y validación ciudadana del proceso de actualización del PLADETUR, en todas sus etapas.



7. Identificar acciones y disponer de un abanico de programas, proyectos de inversión e instrumentos de financiamiento coherentes con las estrategias y políticas regionales – nacionales, destinados a contribuir en el desarrollo turístico sostenible de la industria en la comuna.
8. Diseñar la institucionalidad de gobernanza apropiada a la comuna, que dé sostenibilidad a los objetivos y acciones contemplados en el PLADETUR.
9. Diseñar un sistema de control, evaluación y seguimiento del PLADETUR, con sus correspondientes indicadores.

## 5. METODOLOGÍA

La Elaboración del PLADETUR, se debe basar en los documentos "Orientaciones para el diseño de un Plan de Desarrollo Turístico en Destinos Turísticos (PLADETUR)" y "Orientaciones para el diseño de planes de desarrollo turístico (2015)", ambos documentos elaborados por el Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la que considera las siguientes 5 etapas para la elaboración del PLADETUR:

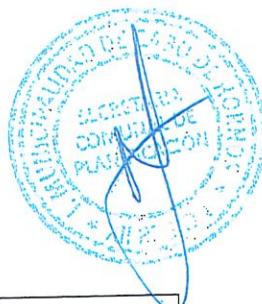
NOMBRE DE LA ETAPA	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN MÁXIMA
ETAPA 1	<b>Organización y asociación de grupos locales:</b> Esta etapa corresponde a la identificación, establecimiento y coordinación entre actores público, privados y comunidad, internos y externos del macro-destino, involucrados en el proceso turístico. Esto conduce a establecer una visión compartida común acerca de las condiciones en que se espera se desenvuelva la actividad turística. Como mínimo se requiere planificar 4 grupos objetivos de actores relevantes para la etapa 2 de diagnóstico, previamente coordinado con la Unidad Técnica.	1 mes
ETAPA 2	<b>Diagnóstico turístico y análisis de temas clave con la comunidad:</b> Se deberá desarrollar un proceso de análisis de temas claves con la comunidad local en la comuna de Cabo de Hornos: emprendedores, empresarios, asociaciones gremiales, organizaciones comunitarias, organizaciones sin fines de lucro, centros de estudios, universidades, entre otros, involucrados en el sector turístico. Por tanto, las decisiones municipales tendrán mayor posibilidad de éxito si responden a las expectativas e intereses de los residentes y de los usuarios de los servicios turísticos. Para esta etapa se debe considerar como mínimo la elaboración de 4 talleres presenciales.	1 mes
ETAPA 3	<b>Desarrollo del proceso de planificación:</b> En esta etapa, se formulará el plan propiamente tal, lo que implica: a) definir objetivos específicos para el sector turismo, en función de una imagen o visión de futuro previamente establecida;	1 mes



	b) plantearse metas y acciones específicas a lograr en un determinado plazo; y c) especificar las estrategias y los compromisos de los diferentes interesados en trabajar en forma coordinada. Se deberá definir la cartera de programas y proyectos, presupuesto estimado, potenciales fuentes y compromisos de financiamiento.	
<b>ETAPA 4</b>	<p><b>Plan de Implementación y seguimiento:</b> En esta etapa se diseñarán y definirán los procedimientos administrativos que permitan una gestión asociativa con los actores locales, lo que implica establecer acuerdos para delimitar responsabilidades para la ejecución de los programas y proyectos que corresponderá impulsar y financiar. Se debe realizar una presentación a la Municipalidad, Concejo Municipal y comunidad en general sobre la propuesta del PLADETUR.</p> <p><b>Sistema de seguimiento, evaluación y retroalimentación:</b> Se definirán los mecanismos de evaluación y seguimiento del PLADETUR, elaboración de indicadores y medios de verificación representativos y de simple aplicación. El seguimiento y la evaluación permitirá analizar el grado de cumplimiento de las metas, así como determinar el impacto de cada una de las decisiones, si corresponde (Ej.: resultados de las campañas de marketing). Se requiere de la presentación del PLADETUR ante el Concejo Municipal para su aprobación e incorporación al PLADECO vigente de la Municipalidad.</p>	1 meses
<b>TIEMPO TOTAL</b>		<b>4 MESES</b>

## 6. PLANTA DE PROFESIONALES PARA LA PROPUESTA

FUNCIONES PROFESIONALES	ESPECIALIDAD Y/O EXPERIENCIA	CANTIDAD
<b>A. JEFE DE PROYECTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con título profesional.</li> <li>• Con experiencia en estudios en el ámbito de la formulación de planes de desarrollo turístico comunal u otros instrumentos de planificación y participación ciudadana, a nivel local y regional.</li> <li>• Con conocimientos en gestión municipal, del Sistema Nacional de Inversiones y cuadro de mando integral.</li> </ul>	01
<b>B. COORDINADOR DE TERRENO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con título profesional o técnico en el área turismo.</li> <li>• Con experiencia de al menos 3 años en la administración pública y/o municipal.</li> </ul>	01



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con experiencia en estudios en el ámbito de la formulación de planes de desarrollo turístico comunal u otros instrumentos de planificación y participación ciudadana a nivel local y regional.</li> <li>Con experiencia en conducción de equipos de trabajo.</li> <li>Dedicación de tiempo al trabajo en terreno en la comuna.</li> <li>Con experiencia en trabajo comunitario y/o participación ciudadana.</li> </ul>	
<b>C. PROFESIONAL ENCARGADO DE LAS ÁREAS DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>De preferencia Ingeniero Comercial o Administrador Público o Administrador Turístico Internacional o similares.</li> <li>Con experiencia en el ámbito del turismo y del desarrollo económico local y/o regional.</li> <li>Con experiencia en trabajo comunitario y/o participación ciudadana.</li> </ul>	01
<b>D. PROFESIONAL ENCARGADO DEL ÁREA SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con experiencia en el ámbito medio ambiental.</li> <li>Con experiencia en trabajo comunitario y/o participación ciudadana.</li> </ul>	01
<b>E. PROFESIONAL ENCARGADO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con experiencia en planificación y ordenamiento territorial.</li> </ul>	01
<b>F. PROFESIONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN MUNICIPAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con conocimientos en presupuesto público y de inversión pública en el Sistema Nacional de Inversiones.</li> </ul>	01

Las funciones profesionales A y B podrán ser cumplidas por un solo profesional. Las funciones profesionales C a G deberán ser cumplidas por un profesional encargado por cada área.

Se requiere que al menos uno de los profesionales del equipo de trabajo acredite experiencia y/o estudios en asuntos de pueblos indígenas o similares.

## 7. SOBRE EL CONTENIDO DE LOS INFORMES SOLICITADOS

<b>PRIMER INFORME</b>	Que contenga los productores mínimos especificados en la Etapa 1.
<b>SEGUNDO INFORME</b>	Que contenga los productores mínimos especificados en la Etapa 2.
<b>TERCER INFORME</b>	Que contenga los productores mínimos especificados en la Etapa 3.



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



<b>INFORME FINAL</b>	Debe entregar los contenidos aprobados por el equipo técnico municipal en el primer, segundo y tercer informe, además de los contenidos mínimos establecidos en la Etapa 4. Incluye un resumen ejecutivo de todo el proceso.
<b>INFORME EJECUTIVO</b>	Incluir el resumen ejecutivo aprobado por el equipo técnico municipal.

Todos los informes deben contener el desarrollo de cada una de las etapas, describiendo la metodología aplicada, la recopilación de la información, su análisis, los principales resultados, actas de acuerdo de asambleas, talleres, reuniones, entrevistas u otros, con su correspondiente lista de asistencia y un set fotográfico de al menos 6 fotografías por informe.

## 8. SOBRE LA PRESENTACIÓN Y TIEMPO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES SOLICITADOS

- Cada informe deberá ser presentado en original y una copia para su revisión. Una vez aprobado por la Contraparte Técnica, será entregado en tres originales, o como se coordine previamente con la Unidad Técnica.
- Dichos informes serán revisados por la Unidad Técnica en un plazo no mayor a 5 días hábiles, siendo aprobados o rechazados con observaciones, en este caso, el consultor dispondrá de 10 días hábiles para subsanar las observaciones y presentar nuevamente el informe hasta obtener la aprobación definitiva.
- Para el informe final, se aplicará el mismo procedimiento de revisión de los informes Primero, Segundo y Tercero, sin embargo, el informe final tendrá un plazo de revisión por parte de la Unidad Técnica de 10 días hábiles y un plazo de corrección de observaciones de 15 días hábiles.
- La aprobación del informe final más el texto "resumen ejecutivo", será sancionado por el Equipo Técnico Municipal mediante un Acta de Aprobación.

Esta Acta de Aprobación del Informe Final permitirá al consultor proceder a la impresión de 15 documentos originales del Documento "ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS", empastados y/o anillados y e impresos a color (a coordinar con la Unidad Técnica), acompañados cada uno de sus respectivos respaldos digitales y archivos y/o bases de datos de recolección de información cualitativa y cuantitativa y de 15 documentos originales, empastados y/o anillados e impresos a color (a coordinar con la Unidad Técnica) del Resumen Ejecutivo, acompañados cada uno de sus respectivos respaldos digitales y archivos y/o base de datos de recolección de información cualitativa y cuantitativa.

## 9. SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

A nivel municipal se asignará personal competente que conformará una comisión técnica, que actuará como contraparte técnica en las actividades que realice el consultor del proyecto.

### BASES TÉCNICAS

"ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación



Sus funciones serán:

- Revisar y evaluar los informes que se establezcan, otorgando su conformidad final.
- Supervisar el cumplimiento del cronograma, plan de trabajo y la correcta ejecución del contrato.
- Poner a disposición de la empresa consultora la información y documentación requerida.
- Cumplir funciones de coordinación en las reuniones que se requieran con la comunidad, organizaciones comunales y entes municipales.
- Para cumplir sus funciones, la comisión técnica se entenderá directamente con el coordinador en terreno de la empresa consultora.

JOHANNA CARDENAS VARGAS  
SECPLAN



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°1

FICHA DEL OFERENTE – PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN: **ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

DATOS DEL OFERENTE:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS PARA PAGO DE FACTURAS (TRANSFERENCIAS)	
Nº CUENTA CORRIENTE	
BANCO	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO (LLENADO OBLIGATORIO PARA OFERENTES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS):

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

CONTACTO ADICIONAL:

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

FIRMA

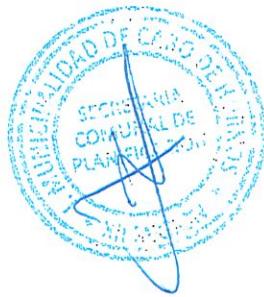
(Licitante o Representante Legal)

ANEXOS

"ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°1-A  
FICHA DEL OFERENTE – UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN: **ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

DATOS DEL OFERENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

IDENTIFICACIÓN MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°2  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

SEÑORES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN: **ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

YO, \_\_\_\_\_, CÉDULA DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_,

CON DOMICILIO \_\_\_\_\_, COMUNA \_\_\_\_\_,

CIUDAD \_\_\_\_\_, EN REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_,

RUT N° \_\_\_\_\_ DEL MISMO DOMICILIO, DECLARO:

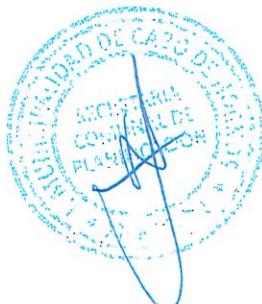
1. CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN, LOS ANEXOS, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA LICITACIÓN.
2. HABER ESTUDIADO LOS ANTECEDENTES Y HABER VERIFICADO LA CONCORDANCIA ENTRE SÍ.
3. QUE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS EN LA OFERTA SON VERACES Y EXACTOS.
4. CONOCER LA UBICACIÓN DE LA CIUDAD DE PUERTO WILLIAMS EN RELACIÓN A LA DISTANCIA Y CONEXIÓN MARÍTIMA Y AÉREA DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS.
5. ESTAR CONFORME CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.
6. NO SER EMPRESA EN LA QUE PARTICIPE ALGÚN FUNCIONARIO DIRECTIVO DE LA MUNICIPALIDAD MEDIANTE CONTRATO O SOCIEDAD.

CIUDAD \_\_\_\_\_, FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

FIRMA  
(Licitante o Representante Legal)



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°3  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

SEÑORES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN: **ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

YO, \_\_\_\_\_, CÉDULA DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_,

CON DOMICILIO \_\_\_\_\_, COMUNA \_\_\_\_\_,

CIUDAD \_\_\_\_\_, EN REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_,

RUT N° \_\_\_\_\_ DEL MISMO DOMICILIO, EN CONFORMIDAD CON EL ART. N°4º DE LA LEY N° 19.886, DECLARO QUE MI REPRESENTADO NO POSEE CONDENAS POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES O INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR O POR LOS DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 463 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO PENAL, DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CIUDAD \_\_\_\_\_, FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

FIRMA  
(Licitante o Representante Legal)

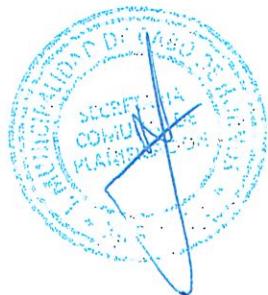
NOTA: EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DEL MISMO DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

**ANEXOS**

"ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
*Secretaría Comunal de Planificación*



ANEXO N°4  
EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL JEFE DE PROYECTO

**LICITACIÓN N°:**

NOMBRE LICITACIÓN: ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

EL OFERENTE DECIARA QUE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ DE:

NOTA: LO QUE SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICADOS O CONTRATOS QUE AVALEN LA EXPERIENCIA Y DE TÍTULOS/CERTIFICADOS DE ESTUDIOS EMITIDOS POR ENTIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA QUE CORRESPONDA, DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

REPRESENTANTE LEGAL:.....

**FIRMA:**.....

NOMBRE:.....

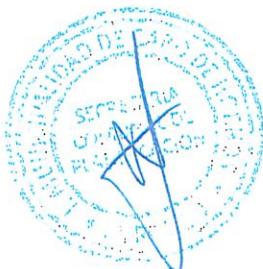
RUT:.....

## ANEXOS

ANEXOS



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°5

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO EN EL RUBRO DE ESTA LICITACIÓN

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN: **ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

INTEGRANTE	ESTUDIO REALIZADO	MUNICIPALIDAD/DIRECCIÓN	AÑO DE EJECUCIÓN
JEFE DE PROYECTO			
COORDINADOR DE TERRENO			
PROF. ENCARGADO DE LAS ÁREAS DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO			
PROF. ENCARGADO DEL ÁREA SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE			
PROF. ENCARGADO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
PROF. DEL ÁREA ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN MUNICIPAL			

REPRESENTANTE LEGAL:.....

FIRMA:.....

NOMBRE:.....

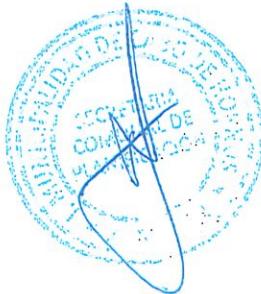
RUT:.....

**ANEXOS**

**"ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"**



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°6  
CURRICULUM VITAE – PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

**1. ANTECEDENTES PERSONALES**

NOMBRE:

RUT:

EDAD:

TELEFÓNICO:

CORREO ELECTRÓNICO:

**2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS O PROFESIONALES**

PROFESIÓN:

ESTUDIOS/ESPECIALIZACIONES PERTINENTES:

AÑOS DE EJERCICIO LABORAL O PROFESIONAL:

**3. EXPERIENCIA LABORAL EN ESTUDIOS SOLICITADOS EN MUNICIPIOS**

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	AÑO	ESTUDIO REALIZADO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	NOMBRE-TELEFONO DE CONTACTO PARA SOLICITUD DE REFERENCIAS

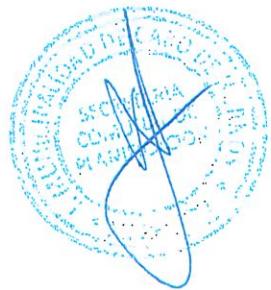
INDICAR ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL/A LAS ÁREA/S EN QUE PARTICIPARÁ EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOLICITADO.

**ANEXOS**

"ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



#### 4. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

YO....., DE PROFESIÓN.....

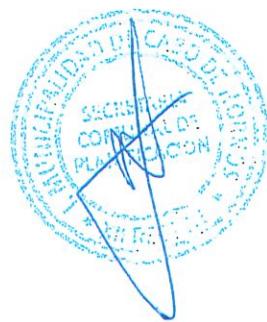
DECLARO CONOCER INTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL SERVICIO REQUERIDO A TRAVÉS DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA ELABORACIÓN PLADETUR – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
ID....., MANIFESTANDO POR ESTE MEDIO MI COMPROMISO DE PARTICIPAR EN  
SU EJECUCIÓN.

FIRMA

PUERTO WILLIAMS..... DE 2019



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
*Secretaría Comunal de Planificación*



ANEXO N°7  
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

**LICITACIÓN N°:**

NOMBRE LICITACIÓN: **ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

NOTA: LO QUE SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICADOS O CONTRATOS QUE AVALEN LA EXPERIENCIA Y DE TÍTULOS/CERTIFICADOS DE ESTUDIOS EMITIDOS POR ENTIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA QUE CORRESPONDA

REPRESENTANTE LEGAL:.....

FIRMA:.....

NOMBRE:.....

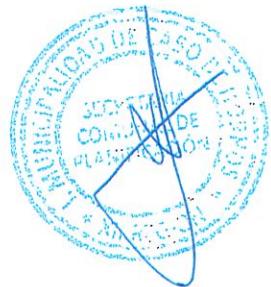
RUT:.....

## ANEXOS

ANEXOS



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°8  
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN: **ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

ITEM	VALOR
ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS	
IVA	
<b>TOTAL</b>	

REPRESENTANTE LEGAL:.....

FIRMA:.....

NOMBRE:.....

RUT:.....

**ANEXOS**  
**"ACTUALIZACIÓN DEL PLADETUR, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"**